Asunción, 22 de setiembre de 2015.

ICEO Nº 113/15

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS COMPLEMENTARIO DEL ICEO Nº 55/15

Ref.	***EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - PAC Nº 51/2015 "ADQUISICIÓN DE MAMPARAS – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM"***

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por Resolución de la C.S.J Nº **5.631** de fecha 7 de abril de 2.015, por las siguientes personas: el **Lic. Roberto I. Torres Cardozo**, Director General de Administración y Finanzas; el **Lic. Rubén Ayala**, Director Administrativo; la **Econ. Rosa Lucía Santacruz**, Directora Financiera; la **Abog. Mirtha Morínigo de Florentín**, Directora de Asuntos Jurídicos; **Sr. Luis Andrada**, profesional técnico designado por el ámbito solicitante; la **Dra. Econ. Luz Ramona Antúnez, el Lic. José Benítez Isasi,** la **Lic. Ramona Godoy**, y el **Abog. Víctor Ramón Canclini**, Funcionarios Técnicos designados por el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia; y la **Lic. Carmen Godoy**, Directora de Contraloría Interna, eleva a continuación el **Informe de Evaluación de Ofertas** del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas - PAC Nº 51/2015 "ADQUISICIÓN DE MAMPARAS – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM"**, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003.

1. DATOS DEL LLAMADO

El llamado a Licitación por Concurso de Ofertas **- PAC Nº 51/2015 "Adquisición de Mamparas – Contrato Abierto – Ad Referéndum"**, fue aprobado por Resolución de la Corte Suprema de Justicia **Nº 5.743** de fecha 26 de mayo de 2015, con **ID Nº 292.698**. El sistema de adjudicación es **Por el Total**; es un contrato abierto por cantidades mínimas y máximas.-

Se deja constancia del cumplimiento con todos los requisitos exigidos en la Ley Nº 2.051/03, el mismo fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py) y se cursó invitación a los siguientes potenciales oferentes:

Nº	OFERENTE	NOTA DE INVITACIÓN	TELÉFONO
1	FAMETAL S.A.	287/15	291-551
2	NELSON ECHAGUE FIGUEREDO	292/15	297-001
3	ALMAPI REPRESENTACIONES S.R.L.	283/15	528-530
4	P.M.Y.A. S.A.	293/15	523-695
5	SILVESTRI MUEBLES S.R.L.	294/15	290-348
6	GUILLERMO PAREDES AMARILLA	290/15	507-723
7	CLIMARCO S.R.L.	285/15	210-230
8	CLIMATOTAL S.R.L.	286/15	526-464
9	GLORIA FRANCISCA SARABIA	288/15	205-144
10	ANAMEL COMERCIAL S.A.	284/15	527-229
11	INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES E INDUSTRIALES S.A.	291/15	224-347

La fecha límite de presentación de Ofertas y Apertura de Sobres quedó fijada para el día 15 de junio de 2015.

"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen. La calificación que realice invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública" Art. 27 Ley 2051.

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El Acta de Apertura de Ofertas forma parte de la presente Evaluación y se adjunta como **ANEXO A**, donde constan las siguientes observaciones:

Datos de las Ofertas presentadas:

OFERENTES	Total de Precio unitario Ofertado	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA		
		VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	MONTO
FAMETAL S.A.	920.293	15/06/15	13/10/15	12.788.606
ASINTEC S.R.L.	692.550	15/06/15	13/10/15	13.500.000

Se dejó constancia de las siguientes observaciones:

- **FAMETAL S.A.:** presenta un original y una copia de la oferta, no presenta Certificado de Origen Nacional.
- **ASINTEC BIENES Y SERVICIOS S.R.L.:** presenta un original de la oferta y dos copias de la oferta, no presenta Certificado de Origen Nacional.

3. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:

Se adjunta como **ANEXO B** el Cuadro Comparativo de las Ofertas

4. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES

Se procedió a evaluar los documentos presentados por los oferentes, utilizando el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE, de conformidad a lo dispuesto en las Bases y Condiciones del llamado. Se adjunta como **ANEXO C**, copia del cuadro de **EVALUACIÓN DOCUMENTAL**, realizado por la Asesoría Jurídica según **Nota DAJ/IED N° 81/15** de fecha 22 de junio de 2015, cuya conclusión se resume:

- **FAMETAL S.A.:** CUMPLE con todos los requisitos de carácter sustancial. En cuanto a los documentos adicionales omitidos, le fueron requeridos mediante Nota **CEO N° 548/15**, bajo apercibimiento de que la falta de cumplimiento ocasionaría el rechazo de su oferta, se solicitó lo siguiente:

➢ Fotocopia autenticada por escribano público del Balance General y Estado de Resultados, de los 3 (tres) ejercicios, conforme a Resolución N° 173/2004 del Ministerio de Hacienda acompañados de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta. (2012, 2013,2014).

Cumplido el plazo establecido, el oferente presentó los documentos requeridos en tiempo y forma y fueron verificados por la oficina de Asuntos Jurídicos, cumpliendo con lo requerido según consta en nota Nº DAJ/IED Nº 93/15 de fecha 1 de julio de 2015.

- **ASINTEC BIENES Y SERVICIOS S.R.L.:** CUMPLE con todos los requisitos de carácter sustancial. En cuanto a los documentos adicionales omitidos, le fueron requeridos mediante Nota **CEO N° 548/15**, bajo apercibimiento de que la falta de cumplimiento ocasionará el rechazo de su oferta, lo siguiente:

➢ Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.

"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen. La calificación que realice invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública" Art. 27 Ley 2051.

- Fotocopia autenticada por escribano público del Balance General y Estado de Resultados, de los 3 (tres) ejercicios, conforme a Resolución N° 173/2004 del Ministerio de Hacienda acompañados de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta. (2012, 2013, 2014).

- Copia de Contratos ejecutados, a Empresas Públicas, Privadas y/u Otros, en la PROVISION DE MAMPARAS, acompañado de las documentaciones expedidas por la contratante que acredite un desempeño satisfactorio, cuya sumatoria dentro de los tres años (2012, 2013, 1014) deberá ser como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto total de su oferta. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año.

Cumplido el plazo establecido, el oferente presentó los documentos requeridos en tiempo y forma y fueron verificados por la oficina de Asuntos Jurídicos, cumpliendo con lo requerido según consta en nota Nº DAJ/IED Nº 93/15 de fecha 1 de julio de 2015.

CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CONFORME AL CRITERIO DE EVALUACIÓN ESTABLECIDO POR RESOLUCION DNCP 849/15

En virtud a lo establecido en la **Resolución DNCP Nº 849/2015, *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. 40 DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/201 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.*** La Dirección de Recursos Humanos, procedió a verificar en el registro del SINARH del Ministerio de Hacienda, al representante del Oferente, según el siguiente detalle:

ARTEMIO VERA CABRERA	226.624	FAMETAL S.A.	LCO Nº 51/15 – ADQUISICION DE MAMPARAS – CONTRATO ABIERTO
JUANA VICTORIANA GIMENEZ	1.804.010	ASINTEC S.A.	LCO PAC Nº 51/15 – ADQUISICION DE MAMPARAS – CONTRATO ABIERTO

Al respecto se observó que las personas individualizadas no figuran en los registros del SINARH del Ministerio de Hacienda. Cabe mencionar, que la información proporcionada corresponde exclusivamente a la consulta realizada en el SINARH del Ministerio de Hacienda, considerando que todavía hay entidades que no están incorporadas a dicho Sistema.

En base a lo expuesto, el Comité de Evaluación de Ofertas se ratifica en todos los demás puntos del ICEO Nº 55/15 de fecha 06 de julio de 2015.

ABOG. MIRTHA MORINIGO DE FLORENTIN
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS

Lic. Carmen Godoy de Lezcano
Directora
Dirección de Contraloría Interna

Lic. José Benítez Isasi
Asesor C.S.J.

Abg. Víctor Cancilini
Miembro - Comité de Evaluación
Consejo de Superintendencia

Lic. ROBERTO I. TORRES C.
Director General

Dra. Luz Antúnez
Asesora
Consejo de Superintendencia

Lic. Rubén Ayala Olmedo
Director Administrativo